414, Dicec

00720

SERNAM
OF. DE PARTES
11 MAR 2010
RECIBIDO

SERNAM

APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MESA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL SECTOR PÚBLICO – MIO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 252/SG

SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2009, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2. Que, las organizaciones que componen la MIO son las siguientes: ANEF, ASEMUCH, AJUNJI, COLEGIO DE PROFESORES, CONFUSAM, CONFENATS, FENATS UNITARIA, ANTUE, CONFEMUH, COLEGIO DE ENFERMERAS, FENPRUSS, FAUECH, FENAFUCH, FENTESS, FENAFUECH, FENFUSSAP, sin perjuicio de lo anterior se entenderá que las asociaciones o agrupaciones que se incorporen en el futuro a la Mesa MIO formarán parte también de este convenio.

3. Que, el SERNAM y la Mesa de Igualdad de Oportunidades del Sector Público-MIO, dentro del ámbito de sus competencias, celebran el presente Acuerdo de Colaboración, con el propósito de asegurar la coordinación de un dialogo permanente, asesoría técnica y capacitación en género para las dirigentas y afiliadas a las organizaciones que integran la Mesa MIO, por parte de SERNAM. De tal modo que ellas puedan disponer de herramientas para enfrentar la

SERNAM

discriminación y aportar a superar las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres en los servicios públicos y apoyar la ejecución y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2020.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Apruébase el Convenio celebrado con fecha de 13 de enero de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** y **MESA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL SECTOR PÚBLICO - MIO,** cuyo tenor es el siguiente:

"/CONVENIO DE COLABORACIÓN - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - MESA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL SECTOR PÚBLICO - MIO /

En Santiago, a 13 de Enero de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, en adelante **SERNAM**, representada por su Ministra Directora doña **Carmen Andrade Lara**, ambas domiciliadas calle Agustinas 1389, de la comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, la **MESA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DEL SECTOR PÚBLICO**, en adelante **MIO**, representada por sus dirigentas, **Rosa Montecinos, Carmen Godoy** y **Clotilde Soto**, domiciliadas en la Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1346 (Sede de la CUT), comuna de Santiago, han acordado suscribir la siguiente carta de acuerdo:

TENIENDO PRESENTE:

Que el año 1999, se firmó el "Acuerdo por la Igualdad de Oportunidades", donde se reconoce que "las condiciones de discriminación de género eran también muy evidentes en el campo laboral del sector público en materias de remuneraciones; promoción, ascenso y acceso a cargos directivos; jornada laboral excesiva; capacitación y perfeccionamiento; carencia o insuficiencia de salas cunas y jardines infantiles; acoso sexual; pobreza y participación."

Que, en ese marco, a fines del año 1999, nace formalmente la Mesa de Igualdad de Oportunidades - MIO, como una instancia técnica bipartita, con agenda propia y un trabajo permanente y autónomo en el ámbito de igualdad de oportunidades.

Que, las organizaciones que componen la MIO son las siguientes: ANEF, ASEMUCH, AJUNJI, COLEGIO DE PROFESORES, CONFUSAM, CONFENATS, FENATS UNITARIA, ANTUE, CONFEMUH, COLEGIO DE ENFERMERAS, FENPRUSS, FAUECH, FENAFUCH, FENTESS, FENAFUECH, FENFUSSAP, Sin perjuicio de lo anterior se entenderá que las asociaciones o agrupaciones que se incorporen en el futuro a la Mesa MIO formarán parte también de este convenio.

Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de

derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

PRIMERO: Objetivo General de esta Carta Acuerdo
Las partes celebran el presente Acuerdo de Colaboración, con el propósito de asegurar la coordinación de un dialogo permanente, asesoría técnica y capacitación en género para las dirigentas y afiliadas a las organizaciones que integran la Mesa MIO, por parte de SERNAM. De tal modo que ellas puedan disponer de herramientas para enfrentar la discriminación y aportar a superar las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres en los servicios públicos y apoyar la ejecución y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2020.

SEGUNDO: Condiciones Presupuestarias en la Ejecución de Actividades
Las partes señalan que, sin perjuicio de lo acordado en la cláusula anterior, cualquier actividad que implique recursos financieros deberá ser objeto de un convenio específico conforme a la disponibilidad presupuestaria de SERNAM para dicho fin o en función de la firma y total tramitación de un convenio, que cualquiera de las suscribientes acuerde con otras instituciones o servicios, que otorguen los recursos para programas de capacitación.

TERCERO: Líneas de Acción

Las partes, en virtud del presente acuerdo, definen las siguientes líneas de acción:

- Entrega de asesoría técnica por parte de SERNAM para apoyar los procesos de trabajo de la Mesa MIO.

- Entrega de capacitación en materias de género para reforzar el liderazgo de la Mesa.

- Participación en eventos de SERNAM, tales como conmemoraciones, jornadas de reflexión y otras actividades donde la presencia sindical sea necesaria.

CUARTO: Contrapartes Técnicas
Las partes dejan constancia que para dar cumplimiento a los objetivos de este Acuerdo de Colaboración, nombrarán en su oportunidad a las contrapartes técnicas para la fiel ejecución del mismo y de los eventuales convenios especiales que en cada caso se suscriban.

QUINTO: Vigencia Cláusulas

El presente acuerdo tendrá vigencia indefinida y regirá hasta que alguna de las partes informe a la otra por escrito de su término con, a lo menos, 90 días de anticipación a la fecha en que deba producir sus efectos.

SERNAM

SEXTO: Prórroga de Competencia

El nombramiento de doña Carmen Andrade Lara, como Ministra Directora del SERNAM, consta en Decreto Nº 783 de la Contraloría General de la República, con fecha 20 de octubre de 2009.

El presente acuerdo se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes suscribientes./**ROSA MONTECINOS- CARMEN GODOY – CLOTILDE SOTO – DIRIGENTAS – MESA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL SECTOR PÚBLICO - MIO/CARMEN ANDRADE LARA - MINISTRA DIRECTORA -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/**

ARTICULO 2° Se deja constancia que la suscripción de este convenio de colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CARMEN ANDRADE LARA
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MSC/ grs
Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Oficina de Partes

SERNAM
GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MESA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL SECTOR PÚBLICO - MIO

En Santiago, a 13 de Enero de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, en adelante **SERNAM**, representada por su Ministra Directora doña **Carmen Andrade Lara**, ambas domiciliadas calle Agustinas 1389, de la comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, la **MESA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DEL SECTOR PÚBLICO**, en adelante **MIO**, representada por sus dirigentas, **Rosa Montecinos, Carmen Godoy** y **Clotilde Soto**, domiciliadas en la Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1346 (Sede de la CUT), comuna de Santiago, han acordado suscribir la siguiente carta de acuerdo:

TENIENDO PRESENTE:

Que el año 1999, se firmó el "Acuerdo por la Igualdad de Oportunidades", donde se reconoce que "las condiciones de discriminación de género eran también muy evidentes en el campo laboral del sector público en materias de remuneraciones; promoción, ascenso y acceso a cargos directivos; jornada laboral excesiva; capacitación y perfeccionamiento; carencia o insuficiencia de salas cunas y jardines infantiles; acoso sexual; pobreza y participación."

Que, en ese marco, a fines del año 1999, nace formalmente la Mesa de Igualdad de Oportunidades - MIO, como una instancia técnica bipartita, con agenda propia y un trabajo permanente y autónomo en el ámbito de igualdad de oportunidades.

Que, las organizaciones que componen la MIO son las siguientes: ANEF, ASEMUCH, AJUNJI, COLEGIO DE PROFESORES, CONFUSAM, CONFENATS, FENATS UNITARIA, ANTUE, CONFEMUH, COLEGIO DE ENFERMERAS, FENPRUSS, FAUECH, FENAFUCH, FENTESS, FENAFUECH, FENFUSSAP, Sin perjuicio de lo anterior se entenderá que las asociaciones o agrupaciones que se incorporen en el futuro a la Mesa MIO formarán parte también de este convenio.

Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

SERNAM
GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PRIMERO: Objetivo General de esta Carta Acuerdo
Las partes celebran el presente Acuerdo de Colaboración, con el propósito de asegurar la coordinación de un dialogo permanente, asesoría técnica y capacitación en género para las dirigentas y afiliadas a las organizaciones que integran la Mesa MIO, por parte de SERNAM. De tal modo que ellas puedan disponer de herramientas para enfrentar la discriminación y aportar a superar las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres en los servicios públicos y apoyar la ejecución y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2020.

SEGUNDO: Condiciones Presupuestarias en la Ejecución de Actividades
Las partes señalan que, sin perjuicio de lo acordado en la cláusula anterior, cualquier actividad que implique recursos financieros deberá ser objeto de un convenio específico conforme a la disponibilidad presupuestaria de SERNAM para dicho fin o en función de la firma y total tramitación de un convenio, que cualquiera de las suscribientes acuerde con otras instituciones o servicios, que otorguen los recursos para programas de capacitación.

TERCERO: Líneas de Acción
Las partes, en virtud del presente acuerdo, definen las siguientes líneas de acción:

- Entrega de asesoría técnica por parte de SERNAM para apoyar los procesos de trabajo de la Mesa MIO.

- Entrega de capacitación en materias de género para reforzar el liderazgo de la Mesa.

- Participación en eventos de SERNAM, tales como conmemoraciones, jornadas de reflexión y otras actividades donde la presencia sindical sea necesaria.

CUARTO: Contrapartes Técnicas
Las partes dejan constancia que para dar cumplimiento a los objetivos de este Acuerdo de Colaboración, nombrarán en su oportunidad a las contrapartes técnicas para la fiel ejecución del mismo y de los eventuales convenios especiales que en cada caso se suscriban.

QUINTO: Vigencia Cláusulas
El presente acuerdo tendrá vigencia indefinida y regirá hasta que alguna de las partes informe a la otra por escrito de su término con, a lo menos, 90 días de anticipación a la fecha en que deba producir sus efectos.

SERNAM
GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SEXTO: Prórroga de Competencia

El nombramiento de doña Carmen Andrade Lara, como Ministra Directora del SERNAM, consta en Decreto Nº 783 de la Contraloría General de la República, con fecha 20 de octubre de 2009.

El presente acuerdo se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes suscribientes.

CARMEN ANDRADE LARA
Ministra Directora
Servicio Nacional de la Mujer

ROSA MONTECINOS
Rut. 5.802.758-8
Presidenta MIO
Dirigenta Nacional AJUNJI

CARMEN GODOY V.
Rut. 5.541.410-6
Vicepresidenta MIO
Dirigenta Nacional FAUECH

CLOTILDE SOTO
Rut. 4.094.350-1
Secretaria MIO
Dirigenta Nacional COLEGIO PROFESORES